

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO. Bases para la elaboración de una bolsa de trabajo en la categoría de Monitores de Música Tradicional Asturiana "Manolo Quirós" del Ayuntamiento de Oviedo.

Edicto

Convocatoria y bases para la elaboración de una bolsa de trabajo en la categoría de Monitores de Música Tradicional Asturiana.

Plazo de solicitud: será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE MONITORES DE MÚSICA TRADICIONAL ASTURIANA "MANOLO QUIRÓS" DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

(Aprobadas por resolución de Alcaldía número 2023/16037, de fecha 19 de octubre)

Primera.

Las bases generales para las pruebas libres de la oferta de empleo para funcionarios y personal laboral, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de mayo de 2009 modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2018, constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento al Tribunal Calificador y a los aspirantes, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de oficio o en vía de recurso.

Segunda.—Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una bolsa de trabajo o lista de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo por personal interino en la categoría de Monitor de Música tradicional (grupo C, Subgrupo C2) a efectos de sustituir a los titulares del correspondiente puesto de trabajo en los supuestos de excedencia, permisos, licencias o causas análogas por el tiempo durante el cual persistan dichas circunstancias y dentro del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Oviedo.

2. La bolsa de trabajo alcanzará la provisión de las siguientes especialidades:

- Monitor de Aerofono de lengüeta doble de la tradición asturiana y conjunto tradicional asturiano.
- Monitor de tonada.
- Monitor de acordeón (curdión diatonicu).
- Monitor de percusión tradicional asturiana (Tambor).
- Monitor de baile, pequeña percusión e investigación folclórica.
- Monitor de zanfona, rabel y folclore.

3. Las funciones a desarrollar serán las propias de los trabajadores sustituidos dentro de su categoría profesional para el desarrollo de los diferentes programas curriculares y proyectos educativos de la Escuela de Música Tradicional Asturiana.

4. Vigencia de la bolsa de empleo será por tiempo indefinido y en tanto no se acuerde su renovación o se agote la misma dentro de cada especialidad.

Tercera.—Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas selectivas correspondientes, se requiere:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y legislación de desarrollo.
- b) Edad comprendida entre los 16 años y la edad de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Estar en posesión de Título de Graduado Escolar, ESO o equivalentes.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos, por resolución judicial.



Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias debiendo mantenerse acreditarse los requisitos de participación en la fecha de formalización del contrato.

Los/las aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, así como su compatibilidad para el puesto al que optan, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas. La acreditación de la minusvalía y de la compatibilidad se hará mediante certificación del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente dentro del plazo concedido para la comprobación de requisitos previo a la formalización del contrato.

Cuarta.—*Presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas podrán ser recogidas en el Registro General del Ayuntamiento sito en la calle Quintana, n.ºs 6-8, bajo, así como descargadas de la página web del Ayuntamiento. En ellas deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos manifestados en la base tercera y se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 16 de la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en orden a remitir la instancia y abonar los derechos de examen.

A las instancias, que han de ajustarse al modelo oficial que figura en el anexo a estas bases, se deberá acompañar la siguiente documentación, en original o mediante fotocopia acompañada de original para debida compulsión:

- DNI.
- Titulación exigida: Graduado Escolar, ESO o equivalentes.
- Resguardo de haber abonado la tasa por derechos de examen. Los derechos de examen serán de 19,25 € a ingresar en la cuenta de Unicaja Banco, IBAN ES30 2103 7395 0400 3004 6680. Exenciones subjetivas: las previstas en el artículo 4 de la ordenanza fiscal número 100, tasa por expedición de documentos administrativos.
- Méritos que se aleguen para ser valorados en fase de concurso y documentación acreditativa de los mismos.

Quienes deseen hacer valer el derecho reconocido en el artículo 53.1d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán hacerlo constar expresamente en la instancia.

Quinta.—*Trámite de admisión y comienzo de las pruebas.*

La lista provisional de admitidos/as y, en su caso, excluidos/as, así como la composición del Tribunal Calificador se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. No obstante lo anterior se podrá llevar a cabo también su difusión a través de la página web del Ayuntamiento, con indicación, en su caso del tipo de defecto por el que se excluye a cada aspirante, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos subsanables, con expresa advertencia de la caducidad de ese derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquella. Se considerarán definitivas las listas provisionales si no hay alegaciones.

La lista definitiva de admitidos/as, y en su caso excluidos/as, la fecha, la hora, y el lugar de comienzo de la/s prueba/s se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. No obstante lo anterior se podrá llevar a cabo su difusión en la página web del Ayuntamiento.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el apartado anterior, incluso durante la celebración de la/s prueba/s, el Tribunal advierte la inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación de los aspirantes que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

A los efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el Ayuntamiento de Oviedo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión de la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de las personas seleccionadas si fuere necesario.

Sexta.—*Clases y desarrollo de las pruebas.*

El orden de actuación de las personas aspirantes será el establecido en el sorteo público llevado a cabo por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal Calificador con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un/a aspirante el ejercicio en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en dicho ejercicio, quedando excluido/a, en consecuencia, del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador podrá, en todo momento, requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistas del Documento Nacional de Identidad.

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición, el cual constará de las siguientes fases:

- Monitor de Aerófono de lengüeta doble de la tradición asturiana (gaita) y conjunto tradicional asturiano.
- Monitor de tonada.

- Monitor de acordeón (curdión diatonicu).
- Monitor de percusión tradicional asturiana (Tambor).
- Monitor de baile, pequeña percusión e investigación folclórica.
- Monitor de zanfona, rabel y folclore.

1.ª Fase de concurso.

El Tribunal queda autorizado a valorar únicamente la fase de concurso respecto a los aspirantes presentados, que hubiesen superado la fase de oposición, debiendo publicarse las puntuaciones de dicha fase junto a los resultados del ejercicio de la fase oposición.

Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados y fehacientemente acreditados por los aspirantes conforme al siguiente baremo y con una puntuación máxima de 10 puntos:

- Por Servicios prestados: máximo 5 puntos:
 - a) Por experiencia como monitor y/o profesor en la especialidad a la que se opta en la Escuela Municipal de Música Tradicional Asturiana y/o Escuela Municipal de Música y Danza Tradicional Asturiana, a razón de 0,25 punto por curso o año.
 - b) Por experiencia profesional como monitor y/o profesor de la especialidad a la que se opta en Escuelas Municipales de Música y Danza con sección de Música Tradicional y/o Conservatorios de Música, a razón de 0,12 puntos por curso o año.
 - c) Por experiencia como monitor y/o profesor en la especialidad a la que se opta en Escuelas de Asociaciones Culturales inscritas en el Registro correspondiente del Principado de Asturias, a razón de 0,05 puntos por curso o año.
 - d) Por haber desempeñado funciones de dirección y/o coordinación en Escuela Municipal de Música Tradicional Asturiana y/o Escuela Municipal de Música y Danza Tradicional Asturiana, a razón de 0,025 puntos por curso o año.

Formación y perfeccionamiento en la materia: máximo 5 puntos

- e) Por hallarse en posesión de una titulación oficial en enseñanzas musicales:
 - A. Título Superior: 1 punto.
 - B. Título Medio: 0,75 puntos.
 - C. Título Profesional: 0,5 puntos.
 - D. Título Elemental: 0,25 puntos.

En el supuesto de estar en posesión de varios títulos, sólo se valorará el título de mayor grado que se disponga.

- f) Por premios, publicaciones, discografía y conferencias impartidas, a razón de 0,05 puntos por cada uno de los méritos anteriormente enumerados.
Las jornadas y cursos impartidos de perfeccionamiento en la especialidad se valorará a 0,0025 puntos por hora. No se valorarán los cursos en los que no se justifique la duración, bien en horas o en créditos.
En el supuesto de estar recogida la duración de los cursos en créditos, se usará la siguiente equivalencia: 1 crédito igual a 10 horas y 1 crédito ECTS igual a 25 horas.
- g) Por cursos de formación recibidos que hayan sido impartidos por organismos oficiales y administraciones, que se valorarán a 0,0015 por hora.
En el supuesto de estar recogida la duración de los cursos en créditos, se usará la siguiente equivalencia: 1 crédito igual a 10 horas y 1 crédito ECTS igual a 25 horas.

La puntuación total de la fase concurso se corresponderá con el 40% de la calificación final del concurso oposición.

2.ª Fase de oposición.

- A) Monitor de Aerófono de lengüeta doble de la tradición asturiana (Gaita).

Ejercicio práctico

Consistirá en la interpretación con una gaita asturiana de fuelle de un solo roncón y sin acompañamiento, de una pieza a elegir por el candidato entre el siguiente listado:

Jota Asturiana.

Xiringüelu de Remis.

Alborada del Paxarín.

La mina y el mar.

Al pasar por el puertu.

Jota de la Madalena.

Fandango punteau.

El Tribunal valorará y puntuará de 0 a 10 puntos, los aspectos técnicos e interpretativos.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a las sesiones. En dicho ejercicio será eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de 3 puntos, quienes podrán ser calificados por el Tribunal como "no apto".



B) Monitor de tonada.

Ejercicio práctico:

Consistirá en la interpretación con o sin acompañamiento de gaita (aportada por el aspirante) de una pieza a elegir por el candidato entre el siguiente listado:

Puente de la Segoviana.

Onde yo me pueda ir.

Tengo tres cabritinos.

Canteros de Covadonga.

La golondrina.

Algún día tuve yo.

Tienes el carro a la puerta.

El Tribunal valorará y puntuará de 0 a 10 puntos, los aspectos técnicos e interpretativos.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a las sesiones. En dicho ejercicio será eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de 3 puntos, quienes podrán ser calificados por el Tribunal como "no apto".

C) Monitor de acordeón (curdión diatonicu).

Ejercicio práctico:

Consistirá en la interpretación con un acordeón diatónico de una pieza a elegir por el candidato entre el siguiente listado:

Jotes de Babia.

Agora Non.

Careáu de México.

Llixera de Urbiés.

Soy de Llangréu.

Muñeira de Barganaz.

Bailles Chanos.

El Tribunal valorará y puntuará de 0 a 10 puntos, los aspectos técnicos e interpretativos.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a las sesiones. En dicho ejercicio será eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de 3 puntos, quienes podrán ser calificados por el Tribunal como "no apto".

D) Monitor de percusión tradicional asturiana. (Tambor).

Ejercicio práctico:

Consistirá en la interpretación a tambor asturiano y con acompañamiento de gaita (aportada por el aspirante) de una pieza a elegir por el candidato entre el siguiente listado:

Jota en cualquiera de sus variantes

Muñeira de Centro

Alborada del Paxarín.

El Saltón.

Fandango Punteáu.

El Machaquito.

El Tribunal valorará y puntuará de 0 a 10 puntos, los aspectos técnicos e interpretativos.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a las sesiones. En dicho ejercicio será eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de 3 puntos, quienes podrán ser calificados por el Tribunal como "no apto".

E) Monitor de baile, pequeña percusión e investigación folclórica.

Ejercicio práctico:

Consistirá en la realización de dos bailes con acompañamiento de gaita y tambor y/o pandereteros/as (aportados por el aspirante) de un baile a elegir por el candidato entre el siguiente listado:

Jota Asturiana.

Muñeira de Centro.

Son d'arriba.

El Saltón.

Muñeira de Sur-Occidente.

Jota de Oriente.

El Tribunal valorará y puntuará de 0 a 10 puntos, los aspectos técnicos e interpretativos.



La puntuación de cada aspirante en el ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a las sesiones. En dicho ejercicio será eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos, quienes podrán ser calificados por el Tribunal como "no apto".

D) Monitor de zanfona, rabel y folclore.

Ejercicio práctico:

Consistirá en la interpretación a zanfona y rabel (bandurria) de una pieza una con cada instrumento a elegir por el candidato entre el siguiente listado:

Jota Babiana.

Entroito.

Alborada del Paxarín.

Fandango de Leitariegos.

El Besu.

Valsiao.

El Tribunal valorará y puntuará de 0 a 10 puntos, los aspectos técnicos e interpretativos.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a las sesiones. En dicho ejercicio será eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de 3 puntos, quienes podrán ser calificados por el Tribunal como "no apto".

La puntuación total de la fase de oposición corresponderá al 60% de la calificación final del concurso oposición.

Séptima.—*Tribunal de selección.*

El Tribunal Calificador será nombrado por la Junta de Gobierno local y su composición responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas y será predominantemente técnica, debiendo poseer todos los miembros del Tribunal un nivel de Titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal estará integrado por un Presidente, un Secretario y tres vocales, designándose asimismo el mismo número de miembros suplentes.

El Secretario actuará con voz pero sin voto, y será el Secretario General del Ayuntamiento de Oviedo o funcionario del mismo en quien delegue.

Octava.—*Puntuación total.*

La puntuación total de las pruebas selectivas, a efectos de clasificación de los participantes, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso multiplicada por 0,4 y las obtenidas en la fase de oposición, multiplicada por 0,6, redondeada a dos decimales.

En caso de empate se dirimirá en primer término, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. En segundo lugar y de persistir el empate, a favor del que acredite más méritos, aun cuando no se hubieren valorado por superar los límites máximos fijados en el baremo. Si finalmente continuase el empate, se dirimirá mediante sorteo.

Novena.—*Utilización de la bolsa.*

1. Finalizado el proceso selectivo se confeccionará una bolsa por orden de puntuación en cada una de las especialidades y solo respecto a aquellos participantes que hubieren superado el proceso selectivo.

2. El llamamiento de los aspirantes respetará rigurosamente las puntuaciones obtenidas en las pruebas superadas. La gestión de las bolsas de empleo corresponde a la sección de personal del Ayuntamiento de Oviedo.

3. Si algún aspirante precisa rectificar o actualizar los datos personales consignados en la instancia de participación, lo deberá hacer constar expresamente, una vez concluido el proceso selectivo, mediante escrito dirigido a la Sección de Personal.

Período de vigencia.

Esta estará vigente o bien hasta su agotamiento o bien hasta la creación de un nuevo proceso.

Orden de llamada.

1. Las contrataciones temporales interinas se realizarán de entre las personas que forman parte de la bolsa de trabajo resultante. El orden de llamada será el obtenido en la bolsa de trabajo definitivamente aprobada.

2. Cuando se produzca la necesidad de efectuar una contratación interina para un puesto de trabajo, se efectuará mediante llamada telefónica, con un máximo de 3 llamadas, repartidas en dos días diferentes, mediando como mínimo 2 horas entre cada una de ellas, quedando diligenciado en el expediente la fecha y la hora de llamada.

Aceptación o renuncia.

1. Cuando se produzca el llamamiento, la renuncia supondrá la pérdida de su puesto en la bolsa, pasando a ocupar el último puesto de la misma. En el caso de que resulte imposible la localización del aspirante, se pasará al siguiente aspirante respetándose su turno en la lista o bolsa correspondiente.



2. Suspensión temporal: No obstante, lo indicado en el apartado anterior podrán mantener su posición en la bolsa cuando el integrante de la bolsa al que se efectuara el llamamiento se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- La incapacidad temporal por enfermedad común, accidente laboral o de trabajo, y enfermedad profesional.
- Permisos por matrimonio, maternidad, paternidad o adopción.
- Estar dentro de las últimas cuatro semanas del embarazo.
- Encontrarse trabajando en el momento de ser llamados a prestar servicios al Ayuntamiento de Oviedo, en una empresa privada, en otra Administración Pública o en el propio Ayuntamiento de Oviedo.
- Encontrarse cumpliendo un deber público inexcusable y temporal, ejercicio cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Otras causas Justificadas diferentes a las recogidas que provocarán que la persona continúe en la bolsa si bien pasaran a ocupar el último lugar.

En estos casos el aspirante mantendrá su puesto en la bolsa de empleo temporal, quedando en situación de suspensión en la misma, y no recibirá más llamamientos hasta que comunique por escrito la finalización de la situación que dio lugar a la renuncia en el plazo de 15 días desde que se produzca. Los aspirantes podrán hacer valer estas excepciones siempre que dichas situaciones queden debidamente acreditadas.

La renuncia o la no finalización del nombramiento/contratación por el término establecido, supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Una segunda renuncia comportara la exclusión definitiva de bolsa.

La renuncia al nombramiento/contratación interina deberá realizarse por escrito a través del Registro General, Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Oviedo o por los medios determinados por la Ley de procedimiento administrativo.

Las personas incluidas en la bolsa que cambien sus datos de localización, tendrán que comunicarlos por escrito al departamento de personal.

Cese.

El aspirante conservará el mismo puesto y con la misma puntuación durante todo el período de vigencia de las bolsas de forma que los integrantes de las listas y bolsas que hubieran sido nombrados o contratados volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ellas una vez finalizada su contratación o nombramiento, siendo llamados para posteriores contrataciones o nombramientos. No obstante, el Ayuntamiento de Oviedo, velará en sus llamamientos por el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores en relación con el encadenamiento de contratos temporales y en el TR del Estatuto Básico del Empleado Público sobre los nombramientos por acumulación de tareas.

Oviedo, a 8 de noviembre de 2023.—El Concejal de Gobierno de Personal.—Cód. 2023-10079.



SOLICITUD OFERTA DE EMPLEO

OVD

A completar por el solicitante correspondiente

DATOS DE LA OFERTA

Denominación de la plaza														
<table border="1"><thead><tr><th>SISTEMA DE ACCESO</th><th>SISTEMA DE SELECCIÓN</th><th>RÉGIMEN</th></tr></thead><tbody><tr><td><input type="checkbox"/> Turno libre</td><td><input type="checkbox"/> Oposición</td><td><input type="checkbox"/> Funcionario</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/> Turno discapitados</td><td><input type="checkbox"/> Concurso Oposición</td><td><input type="checkbox"/> Laboral fijo</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/> Promoción interna</td><td><input type="checkbox"/> Concurso</td><td><input type="checkbox"/> Laboral temporal</td></tr></tbody></table>			SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA DE SELECCIÓN	RÉGIMEN	<input type="checkbox"/> Turno libre	<input type="checkbox"/> Oposición	<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Turno discapitados	<input type="checkbox"/> Concurso Oposición	<input type="checkbox"/> Laboral fijo	<input type="checkbox"/> Promoción interna	<input type="checkbox"/> Concurso	<input type="checkbox"/> Laboral temporal
SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA DE SELECCIÓN	RÉGIMEN												
<input type="checkbox"/> Turno libre	<input type="checkbox"/> Oposición	<input type="checkbox"/> Funcionario												
<input type="checkbox"/> Turno discapitados	<input type="checkbox"/> Concurso Oposición	<input type="checkbox"/> Laboral fijo												
<input type="checkbox"/> Promoción interna	<input type="checkbox"/> Concurso	<input type="checkbox"/> Laboral temporal												

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos		NIF/NIE/Pasaporte			
Dirección (calle, plaza, etc)*		Nº	Escalera	Planta	Letra
Código postal	Localidad	Municipio		Provincia	
Teléfono fijo	teléfono móvil	Correo electrónico			

*A efectos de notificación

ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE MINUSVALÍA O DISCAPACIDAD

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

<input type="checkbox"/> Derecho de Examen (Liberbank - Oficina principal Plaza Escandalaria: 2048 0135 02 3400018162).
<input type="checkbox"/> Certificado de Discapacidad igual o superior al 33%.
<input type="checkbox"/> Certificado del INEM u Organismo competente o Copia Compulsada de la Cartilla de Demandante de Empleo expedida con un mes de antelación, al menos, a la fecha de aprobación de la Convocatoria.
<input type="checkbox"/> Curriculum Vitae.
<input type="checkbox"/> Fotocopia de Méritos.
<input type="checkbox"/> Memoria.
<input type="checkbox"/> Otros: _____

OBSERVACIONES

--

EJERCICIO VOLUNTARIO (Según Bases Respectivas): OPTA POR: _____

El abajo firmante manifiesta que reúne todos los requisitos y condiciones exigidas para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada. Así mismo declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contengan.

FECHA

Oviedo, a _____ de _____ de 20__

FIRMA

(Firma del solicitante)

PROTECCIÓN DE DATOS

Protección de Datos: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: Tratar y gestionar la solicitud de participación en el proceso de acceso a puestos de trabajo ofertados por el Ayuntamiento. | Legitimación: La titular del tratamiento se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD, interés público, artículo 6.1.b) del RGPD, medidas precautelativas y en el tratamiento de categorías especiales de datos de artículo 9.2.b) del RGPD, obligaciones legales en el ámbito del Derecho Laboral. | Distribución: Están previstas comunicaciones para informar a las personas afectadas durante el proceso selectivo: folletos, boletines y web municipal. | Derechos: Acceder, actualizar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando proceda, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33001 - OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto: Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar el Anexo I - Información adicional protección de datos.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

REL: 01330447 / CIF: P33044001

Ayuntamiento de Oviedo | Personal | Plaza de la Constitución, s/n, Planta 3ª Bajo Coberta - 33001 OVIEDO (Asturias) | Tel: 985 981 895 | e-mail: ovdpersonal@oviedo.es | web: www.oviedo.es